

**POLITICA “UNICOLOMBO EDUCANDO”. APOYO FINANCIERO A ESTUDIANTES DE
ESTRATOS 1, 2 y 3 DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO OFRECIDOS POR UNICOLOMBO.**

MARCO JURIDICO:	Estatutos de UNICOLOMBO Reglamento estudiantil
OBJETIVO:	Definir los lineamientos financieros generales para el apoyo económico a los aspirantes de programas de pregrado de UNICOLOMBO que cumplan con los requisitos establecidos de la presente política.
ALCANCE:	Funcionarios administrativos, estudiantes, aspirantes, comunidad académica
RESPONSABLE:	Área financiera, Coordinación de extensión y posgrados, Coordinación de admisiones, registro y permanecía.

1. ANTECEDENTES:

- La proyección social es un referente que facilita criterios de descripción y evaluación de la relación de UNICOLOMBO y la sociedad, connota acciones de extensión universitaria, extensión cultural, difusión cultural, proyección universitaria y apoyo a la comunidad entre otros.
- Es el propósito de UNICOLOMBO fortalecer el acceso de la comunidad a procesos de formación y contribuir a la educación que transforma y mejora la calidad de vida.
- En consecuencia, con la misión de UNICOLOMBO, la institución se ha vinculado a estrategias orientadas a la ampliación de la cobertura del sistema de educación superior y a la permanencia de los estudiantes.
- UNICOLOMBO previa aprobación de su Rectoría puede otorgar apoyo financiero y becas a aspirantes y/o estudiantes de pregrado que cumplan con los requisitos aquí establecidos.

1.1. Primera Versión: La política de Uicolombo Educando inició su aplicación en el segundo período de 2019, para estudiantes que ingresaran en ese período (2019-II) y cumplieran con los requisitos de: pertenecer al estrato 1 o 2 con un puntaje de Sisben entre 0 y 53.33 puntos; otorgándoles los siguientes descuentos, que podían mantener si obtenían un promedio académico semestral o acumulado de 3.20:

SEMESTRE	APOYO FINANCIERO
I y II	50%
III Y IV	25%
V y siguientes hasta culminar plan de estudios.	15%

1.2. Segunda Versión: La política de Uicolombo Educando fue actualizada en el segundo período de 2020, para estudiantes que ingresaran en ese período (2020-II) y cumplieran con los requisitos de: pertenecer al estrato 1 o 2 con un puntaje de Sisben entre 0 y 53.33 puntos; otorgándoles los siguientes descuentos, que podían mantener si obtenían un promedio académico semestral o acumulado de 3.80:

SEMESTRE	APOYO FINANCIERO
I y siguientes hasta culminar plan de estudios.	50%

2. LINEAMIENTOS:

Por aprobación de Rectoría, se unifica el descuento del 50% sobre el valor de la matrícula vigente, para quienes ingresaron en el segundo período académico de 2019 (IIP-2019), primer y segundo período de 2020 (I y II P-2020) y primer período de 2021 o ingresen en el segundo período de 2021 (IIP-2021), conforme a lo siguiente.

- 2.1.** A los estudiantes que ingresen por primera vez, a primer semestre en el segundo período de 2021 (IIP-2021), que pertenezcan a estratos 1,2 y 3 y se encuentren clasificados en uno de los grupos del Sisbén de A, B o C, se les otorgará el descuento del 50% sobre el valor de la matrícula vigente. Para continuar obteniendo este beneficio, a partir del primer período de 2022 (IP-2022), deberá haber obtenido en el segundo período de 2021 (IIP-2021), un promedio académico mínimo semestral o acumulado de 3.80 y así sucesivamente en los semestres subsiguientes hasta culminar la carrera.
- 2.2.** El descuento del 50% sobre el valor de la matrícula vigente, solo aplica cuando el estudiante matricula la totalidad de las asignaturas, que corresponden al semestre académico que cursa y no aplica, cuando el estudiante paga por créditos académicos en los términos del reglamento estudiantil.
- 2.3.** El descuento del 50% sobre el valor de la matrícula vigente, aplica para los estudiantes matriculados en el ciclo tecnológico en Unicolombo o provenientes de otra institución educativa, que ingresen al primer semestre del ciclo profesional y pertenezcan a los estratos requeridos en la primera (2019-II), segunda versión (2020-II) o versión actual (2021-I) de la política “Unicolombo Educando”, según la versión, por la cual ingresan.
- 2.4.** A los estudiantes que no ingresaron a la institución como beneficiarios de esta política y cursan ciclos tecnológicos en Unicolombo, al pasar al ciclo profesional, se les aplicará la política de descuento del ciclo profesional que se encuentre vigente, es decir, no se les aplica el descuento de “Unicolombo Educando” del 50%.

3. REGIMEN DE TRANSICION:

- 3.1.** A los estudiantes que ingresaron como beneficiarios de la política “Unicolombo Educando”, en la primera (2019-II) y segunda versión (2020-II) y han continuado vinculados a la institución durante el segundo período de 2021, se les otorgará el descuento del 50% sobre el valor de la matrícula vigente. Para continuar obteniendo este beneficio, a partir del primer período de 2022 (IP-2022), deberán haber obtenido en el segundo período de 2021 (IIP-2021), un promedio académico mínimo semestral o acumulado de 3.80 y así sucesivamente en los semestres subsiguientes hasta culminar la carrera:
- 3.2.** A los estudiantes que ingresaron como beneficiarios de la política “Unicolombo Educando”, en la primera (2019-II) y segunda versión (2020-II) y estuvieron desvinculados de la institución y reingresen en el segundo período de 2021, se les otorgará el descuento del 50% sobre el valor de la matrícula vigente. Para continuar obteniendo este beneficio, a partir del primer período de 2022 (IP-2022), deberán haber obtenido en el segundo período de 2021 (IIP-2021), un promedio académico mínimo semestral o acumulado de 3.80 y así sucesivamente en los semestres subsiguientes hasta culminar la carrera:
- 3.3.** A los estudiantes que ingresaron como beneficiarios de la política “Unicolombo Educando”, en la primera (2019-II) y segunda versión (2020-II) y se les aplicó la política de descuento del ciclo profesional en el último período cursado y estuvieron desvinculados de la institución y reingresen en el segundo período de 2021 (IIP-2021), se les otorgará el descuento del 50% sobre el valor de la matrícula vigente. Para continuar obteniendo este beneficio, a partir del primer período de 2022 (IP-2022), deberá haber obtenido en el segundo período de 2021 (IIP-2021), un promedio académico mínimo semestral o acumulado de 3.80 y así sucesivamente en los semestres subsiguientes hasta culminar la carrera.

4. REQUISITOS PARA QUIENES INGRESAN POR PRIMERA VEZ EN EL SEGUNDO PERIODO DE 2021 (IIP-2021):

- 4.1. Cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula descritos en el reglamento estudiantil de UNICOLOMBO.
- 4.2. Pertenecer al estrato 1, 2 o 3 con una clasificación en uno de los grupos A, B y C del Sisben.

5. APOYO FINANCIERO:

- 5.1. La Rectoría determinará la partida presupuestal anual para el apoyo financiero del que trata el presente reglamento.
- 5.2. El apoyo económico del que se habla en el presente reglamento solo aplica sobre el valor de la matrícula del programa académico de pregrado, no incluye el valor de la estampilla, libros de inglés ni ningún otro derecho pecuniario.
- 5.3. El apoyo financiero otorgado por UNICOLOMBO a los estudiantes se aplicará de forma unificada en los términos aquí descritos
- 5.4. Los apoyos financieros podrán ser reducidos en su porcentaje o eliminados cuando a juicio de la institución el estudiante haya incumplido sus obligaciones.
- 5.5 Para efectos del pago del semestre académico, se aplicará lo establecido en los estatutos y el reglamento estudiantil de la Institución, poniéndose a disposición del beneficiario del apoyo financiero cualquiera de las modalidades financieras disponibles para el pago del porcentaje restante de la matrícula.
- 5.6. El porcentaje de descuento descrito en la presente política no será acumulable con ningún otro beneficio de descuento.
- 5.7. Para efectos de aplazamiento del semestre o devolución, se aplicarán las políticas financieras establecidas para tal fin.

6. PROCESOS ACADÉMICOS:

- 6.1. La Matrícula en el programa académico seleccionado por el beneficiario del apoyo financiero, se realizará de acuerdo al reglamento estudiantil de UNICOLOMBO.
- 6.2. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante que habiendo sido beneficiado con el apoyo financiero del que trata el presente documento, no haga uso del mismo en el periodo en el que le fue aprobado perderá el derecho a este, de igual manera aquel estudiante que no se matricule durante dos periodos académicos consecutivos y aquellos que no cumplan con las obligaciones descritas en este documento y el reglamento estudiantil de UNICOLOMBO.
- 6.3. La transferencia entre programas académicos se realizará de acuerdo al reglamento estudiantil de UNICOLOMBO.
- 6.4. El estudiante beneficiario del apoyo financiero del que trata el presente documento, perderá todo beneficio al momento de realizar el aplazamiento del periodo académico.
- 6.5. El estudiante beneficiario del apoyo financiero del que trata el presente documento, perderá todo beneficio al momento de realizar la cancelación del periodo académico.

7. DEBERES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

7.1. Son derechos de los beneficiarios del apoyo financiero los contenidos en el reglamento estudiantil de UNICOLOMBO.

7.2. Además de los deberes y de las obligaciones contenidas en el reglamento estudiantil de UNICOLOMBO, el beneficiario del apoyo financiero del que trata el presente documento contraerá los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con los estatutos y reglamentos de la Institución.
- b) Dedicarse al programa de pregrado, otras actividades académicas relacionadas con los planes de estudios, actividades de bienestar universitario y todas aquellas relacionadas con UNICOLOMBO, en las que su apoyo le sea solicitado.
- c) Matricularse regularmente. (Todos los periodos consecutivamente).
- d) Mantener un promedio académico mínimo de 3.20
- e) Realizar la matricula del semestre académico correspondiente.
- f) No incurrir en violación al reglamento estudiantil, ni tener problemas académicos ni de comportamiento.
- g) Cumplir todas las exigencias académicas que sus estudios demanden, de acuerdo con los requisitos que señale UNICOLOMBO.
- h) Respetar al personal directivo, administrativo, docente y estudiantil.
- i) Cumplir con los horarios establecidos por la institución.
- j) Asistir a todas las clases puntualmente.
- k) Tener los materiales necesarios, solicitados por la Institución para el desarrollo del correspondiente programa académico.
- l) Permanecer en clases hasta la hora señalada, de acuerdo en el horario para el cual se matriculó.
- m) En caso de tener que ausentarse, informar al profesor para su correspondiente autorización.
- n) Participar en las actividades académicas y presentar los exámenes programados en el calendario académico.
- o) Comportarse adecuadamente en los eventos extracurriculares a los que asista dentro o fuera de la Institución.
- p) Conservar, cuidar y mantener en buen estado el material de enseñanza y los bienes muebles y la edificación de UNICOLOMBO.
- q) Identificarse con el carné de estudiante cada vez que se le solicite.
- r) No fumar dentro de las instalaciones.
- s) Vestir de conformidad con los principios de la moral social.
- t) Abstenerse de ingresar a la institución o al salón de clases en estado de embriaguez ni bajo el efecto de alucinantes.
- u) Abstenerse de ingerir en el aula de clases ningún tipo de bebida o alimentos.

8. CAUSALES DE REDUCCIÓN O ELIMINACIÓN DEL APOYO FINANCIERO:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones expresadas en los apartes anteriores.
- b) La comprobación de información falsa proporcionada por el beneficiario
- c) Ser favorecido por otra estrategia financiera de apoyo económico interna o externa

9. COORDINACIÓN:

La administración y el control del apoyo financiero del que habla este documento, estará a cargo de la Coordinación de Extensión y posgrados, en compañía de la Coordinación de Admisiones Registro y Permanencia y la Dirección Financiera quienes a través de reuniones de comité financiero supervisarán la aplicación de esta política.